



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Puquio, 12 de enero de 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2018-GR/AYAC-DREA-DUGELL-AGP-P.

SEÑOR: Director (a) de las Instituciones Educativas de EB del ámbito de la UGEL Lucanas

PRESENTE

Asunto: Cumplimiento de marco normativo sobre Matrícula Escolar para el año escolar 2018 en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Lucanas.

Ref. : Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente con la finalidad de manifestarle que, conforme al documento de la referencia, la matrícula en las Instituciones Educativas es incondicional y gratuita.

En tal sentido conforme al marco normativo de la referencia respecto a la Matrícula Escolar 2018 su despacho debe implementar lo siguiente:

- El Director de la Institución Educativa pública, debe publicar en el panel informativo del local escolar, el número de vacantes para la matrícula, las prioridades para el ingreso y la fecha límite de matrícula.
- En ningún caso la matrícula escolar está supeditada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa Pública.
- El acto de matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del niño o niña y con la presencia del padre y/o madre o tutor, quien debe acreditar los datos personales mediante copia de la partida de nacimiento, documento Nacional de Identidad-DNI, su carencia se podrá suplir mediante declaración jurada, con cargo a la regularización correspondiente en un plazo máximo de treinta días calendario posterior a la matrícula.
- Para los niños de ciclo I (6 meses a 2 años) se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en el grupo que corresponda de acuerdo con sus posibilidades motrices.
- Para los niños del ciclo II (3-5 años) la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Los niños que cumplen los 6 años al 31 de marzo son promovidos en forma automática al primer grado de primaria.
- La matrícula en el primer grado de primaria se debe realizar antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica de seis años cumplidos al 31 de marzo.
- Para matricularse en el primer grado de educación secundaria el estudiante debe acreditar haber aprobado el sexto grado de educación primaria. La ratificación de matrícula para estudiantes de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentre sin área desaprobada o cuando solo tiene un área curricular pendiente de aprobación.
- Las Instituciones Educativas de EBR y EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con discapacidad leve o moderada en el periodo de matrícula.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas y su compromiso con la Educación.

Atentamente,



DUGEL/WSYF
DAGP/GPA

"Una gestión por la mejora de los aprendizajes"